

**APRUEBA BASES DE CONCURSO ACADÉMICO PARA
PROVEER UN CARGO A CONTRATA EN EL INSTITUTO
DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE
MEDICINA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

SANTIAGO, 16 DE ENERO DE 2023

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/134/2022, y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U.N°2860 de 2001 Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; Resolución Exenta N°819 de 2021 de este origen, y lo prescrito en la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Facultad de Medicina necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada completa (44 horas a la semana), en Carrera Académica Ordinaria, para realizar investigación, docencia de pregrado y postgrado, gestión y extensión en el Instituto de Ciencias Biomédicas.
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la Carrera Académica, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico según lo establecido en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica.
- 3) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas, por lo cual.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las siguientes bases del concurso de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico de jornada completa (44 horas a la semana) en Carrera Académica Ordinaria, bajo modalidad contrata, en el Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina.

I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

Se requiere proveer un cargo académico, jornada completa (44 horas a la semana) en la Carrera Ordinaria, bajo la modalidad contrata, en el Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina.

Sus funciones académicas están orientadas a desarrollar investigación, docencia de pre y postgrado, extensión y gestión, con especial énfasis en investigación y docencia de postgrado en el área de Microbiología médica. Además, deberá contribuir a las áreas de desarrollo del Instituto de Ciencias Biomédicas, mediante la formulación, participación y ejecución de proyectos de investigación individuales y asociativos, de acuerdo con los objetivos estratégicos del ICBM y de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Se espera que el o la postulantes se una a grupos de trabajo activos en investigación y a los equipos docentes de pre y postgrado que le señale el Instituto y que sea capaz de crear e integrarse a redes de trabajo interdisciplinarios intra y extramurales.

La duración de la primera contratación será hasta el 31 de diciembre del año en curso, bajo la modalidad de contrata, luego de lo cual, será evaluado el desempeño del académico(a), pudiendo ser renovado su nombramiento según corresponda.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dichos certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el D.U. N°0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, reglamento general de carrera académica y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y jerarquía académica respectiva, de acuerdo a las normas del presente reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado o Magíster o Doctor, que se indicará a continuación.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando investigación en su área respectiva y sus disciplinas especializadas y complementarias, desarrollando labores de docencia de excelencia y proyectando su trabajo a la sociedad.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Título profesional o Licenciatura en Ciencias Médicas, Biológicas o Exactas.
- Grado de Doctor en Ciencias Médicas, Biológicas o Exactas.

REQUISITOS DESEABLES

- Experiencia postdoctoral.
- Experiencia en docencia universitaria de pregrado y postgrado.

- Experiencia en proyectos de investigación en el área de microbiología médica.
- Participación en publicaciones indexadas en el ámbito de las ciencias biomédicas, biológicas o exactas, y con énfasis en el área señalada en este concurso.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in Extenso de Postulación, que se encuentra en el Anexo N°1 de estas bases, que debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases (Este documento es de carácter obligatorio en toda postulación a concurso público académico).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación. Anexo N°2: Declaración Jurada Simple (antecedente obligatorio para la postulación).
- Copia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados. (obligatorio)
- Certificado de antecedentes vigente a la fecha de postulación (antecedente obligatorio para la postulación).
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes. Los títulos emitidos en Instituciones del Territorio Nacional, no requerirán una copia legalizada ante notario. En el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero deberán encontrarse apostilladas y/o contar con el certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Obligatorio para la postulación (antecedente obligatorio para la postulación).
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación, dirigidas a la Comisión Concurso, que refiera las aptitudes y competencias del postulante dentro de su área de desempeño. Las cartas deben estar firmadas de forma física o digital e indicar algún número o correo de contacto de quien refiere (antecedente obligatorio para la postulación).
- Otros documentos que acrediten capacitaciones, cursos, participación en extensión, entre otros (optativo).

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Según lo indicado en el artículo 5 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Medicina, cuya dirección es www.medicina.uchile.cl.

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser entregados de manera remota en la Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico rrhacademicos@med.uchile.cl, señalando en el asunto el código del concurso al que postula (COD XX/2022 – NOMBRE DEL POSTULANTE). Los antecedentes deben enviados de manera conjunta en un solo correo y presentados en formato PDF, indicando el nombre correspondiente a cada uno de los documentos solicitados junto al nombre del postulante. Los documentos no presentados en el tiempo y forma indicada, no serán considerados para su evaluación.

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta a el/la postulante luego de fallado el concurso.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO.

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo resuelto en la Resolución Exenta N°819 de 24 de junio de 2021 de la Facultad de Medicina, la Comisión especial

designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, quien la presidirá;
- b) La Directora Académica de la Facultad de Medicina, Dra. Ulrike Kemmerling Weis;
- c) El Director del Instituto de Ciencias Biomédicas, Dr. Juan Diego Maya Arango;
- d) Profesora Titular de la Comisión Concurso, Prof. Titular Laura Rueda Castro;
- e) Profesor Titular de la Comisión Concurso, Prof. Asociado Dr. Juan Pablo Torres Torretti.

La Comisión podrá sesionar siempre que concurran tres de sus integrantes, incluyendo al Presidente.

En caso de la ausencia de algún integrante señalado en la letra a), b) o c), su lugar será ocupado por el subrogante legal, y en el caso de los miembros indicados en las letras d) y e), por alguno de los suplentes, que se encuentran señalados en la Resolución Exenta N°819 del 24 de junio de 2021 que designa miembros de comisión de concursos académicos de la Facultad de Medicina.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Posterior a la fecha de cierre de presentación de antecedentes de postulación, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en las que se establecerán las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico mediante el cual efectuaron su postulación.

1. ETAPA N°1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD.

El análisis de los antecedentes de postulación y admisibilidad es el primer filtro de selección que pretende evaluar y seleccionar a los candidatos que cumplan con la posesión de la Licenciatura o Título Profesional solicitado como requisito obligatorio en la sección III “Requisitos Específicos de Postulación, ítem Requisitos de Admisibilidad”, y la presentación de antecedentes obligatorios por parte del candidato/a, según lo establecido en la sección IV. “Antecedentes para postular”. Esta etapa será responsabilidad de la Comisión Concurso, quien definirá si la postulación presentada es “Admisible” o “No Admisible”, de acuerdo al cumplimiento de la siguiente tabla de evaluación:

Postulante	Requisitos de Admisibilidad por Formación Profesional del Postulante (Ítem III "Requisitos de Admisibilidad")		Requisitos de Presentación de Antecedentes (Ítem IV "Antecedentes para postular")			
	Título Profesional o Licenciatura en Ciencias Médicas, Biológicas o Exactas.	Grado de Doctor en Ciencias Médicas, Biológicas o Exactas	¿Presenta Declaración Jurada Simple?	¿Presenta Certificado de Antecedentes compatible con la idoneidad del cargo?	¿Presenta la totalidad de antecedentes en los plazos definidos por estas bases?	¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
Postulante	SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Serán considerados como **"no admisibles"** los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo, los cuales han sido definidos en la tabla, basados en los criterios de los puntos III y IV de estas Bases. También se considerarán **"no admisibles"** las postulaciones presentadas fuera del plazo, incompletas, o por medios distintos a los indicados en estas Bases. En tanto, se considerará como **"admisible"** a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Una vez que el candidato es admitido, pasará a la Etapa N°2 de "Evaluación según antecedentes curriculares".

En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten candidatos en la convocatoria, el concurso se declarará desierto.

2. ETAPA N°2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

En esta etapa de Evaluación según Antecedentes Curriculares, se miden los conocimientos, habilidades, competencias y aptitudes para el cargo, mediante el desarrollo de estudios y grados académicos, experiencia laboral docente, investigativa y científica, definidas como requisitos deseables en la sección III. Requisitos específicos de Postulación. Cada postulante calificado como admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje según cada uno de los factores establecidos.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	
2. ETAPA N°2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES	2.1 Formación en Postgrado	Institución donde realizó el doctorado	Ranking de la institución universitaria donde se realizó el doctorado según SCIMAGO	0-100	2000	1200	
		Tesis Doctoral	Publicación de los resultados de la tesis doctoral en una revista WoS	0-100			
	2.2 Postdoctorado	Realización de formación postdoctoral	Presentación del antecedente				0-300
			Ranking de la institución donde se realizó la actividad postdoctoral según SCIMAGO				0-100
	2.3. Experiencia Académica	Experiencia en proyectos de investigación.	Cantidad de proyectos				0-150
			Modalidad de la participación				0-200
			Modalidad de la adjudicación del proyecto				0-50

	Publicaciones	Índice de impacto de las publicaciones	0-300		
		Calidad de las publicaciones	0-300		
	Docencia	Experiencia docente universitaria en pregrado.	0-60		
		Experiencia docente universitaria en postgrado	0-90		
		Dirección de tesis de pregrado	0-60		
		Dirección de tesis de postgrado	0-90		
	2.4. Cartas de recomendación	Cartas de Recomendación	Referencia de cartas de recomendación		
				2000	1200

2.1 FORMACION DE POSTGRADO

Ranking de la Institución Universitaria donde se realizó el Doctorado según Scimago 2022.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Igual o mayor a 2001.	0	100
Entre 1501 y 2000.	25	
Entre 1001 y 1500.	50	
Entre 501 y 1000.	75	
Entre 1 y 500.	100	

SCIMAGO Institutions Rankings (<https://www.scimagoir.com/>) ha publicado su ranking internacional de instituciones de investigación a nivel mundial desde 2009. Este ranking mide áreas como: resultados de la investigación, colaboración internacional, Impacto y tasa de publicaciones. Para los efectos de la tabla anterior, se usará el ranking general, en todas las áreas, de instituciones universitarias para el año 2022. En el caso de que el doctorado se haya obtenido en Chile, aplica solo en caso de que el programa de doctorado esté debidamente acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Si el programa de doctorado no está acreditado, se asignarán cero (0) puntos en este ítem.

Publicación WoS asociada a la tesis doctoral.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta publicación WoS asociada a la tesis doctoral.	0	100
Presenta Publicación WoS asociada a la tesis doctoral.	100	

Web of Science (WoS) es una base de datos multidisciplinaria que ofrece información bibliográfica y resúmenes de alrededor de 12.000 revistas internacionales de alto impacto. Incluye además SciELO Citation Index.

2.2 POSTDOCTORADO

Formación postdoctoral.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No posee formación postdoctoral.	0	300
Posee formación postdoctoral.	300	

Formación postdoctoral: es la actividad que realiza un investigador con grado de Doctor, mediante la ejecución de un proyecto de investigación, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que contribuyen a su desarrollo científico. Los proyectos tienen una duración de 2 o 3 años y el Investigador Responsable debe haber tenido dedicación exclusiva al trabajo de investigación.

Institución donde realizó el postdoctorado

Se asignará puntaje según el lugar de ranking de Instituciones (Fuente SCImago), de acuerdo a la siguiente tabla:

Ranking de la institución donde se realizó la actividad postdoctoral según scimago.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Igual o mayor a 2001.	0	100
Entre 1501 y 2000.	25	
Entre 1001 y 1500.	50	
Entre 501 y 1000.	75	
Entre 1 y 500.	100	

Para los efectos de esta tabla, se usará el ranking de investigación, en todas las áreas y sectores, de universidades o instituciones de investigación para el año 2022.

2.3 EXPERIENCIA ACADEMICA

Experiencia en proyectos de investigación

Cantidad de proyectos en que participó.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Participación en 0 proyectos.	0	150
Participación en 1 a 2 proyectos.	50	
Participación en 3 a 4 proyectos.	100	
Participación en 5 o más proyectos.	150	

Modalidad de la participación en proyectos de investigación.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Profesional de Apoyo.	0	200
Asistente de investigación.	50	
Tesista.	100	
Coinvestigador o investigador asociado.	150	
Investigador Principal o Responsable.	200	

Modalidad de adjudicación del proyecto.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Adjudicación sin Concurso Público.	0	50
Adjudicación por Concurso Público.	50	

Publicaciones

Índice de Impacto de la publicación.	PTJE. POR PUBLICACIÓN	PTJE. MAXIMO
Índice de Impacto menor a 2.	0	300
Índice de Impacto igual a 2 y menor a 4.	20	
Índice de Impacto igual a 4 y menor a 6.	30	
Índice de Impacto igual a 6 y menor a 8.	40	
Índice de Impacto mayor a 8.	50	

La suma de los puntajes de todas las publicaciones tendrá un tendrá tope máximo de 300 puntos.

Calidad de la Participación por publicación.	PUNTAJE MAXIMO
Cuartil * modalidad de la autoría.	300
La calidad de la participación en la publicación se determina multiplicando el cuartil en que se ubica el ranking de la revista (Revista en Q1=4, Revista en Q2=3, Revista en Q3=2, Revista en Q4=1,) por la modalidad de autoría (primer autor o correspondiente=10, coautor=5). La suma de todas las publicaciones tendrá tope máximo de 300 puntos. Cuando una revista está clasificada en más de un área, se aplicará el mejor cuartil.	

Experiencia docente

Experiencia docente en cursos de pregrado.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Sin experiencia docente en cursos de pregrado.	0	60
Con experiencia docente en cursos de pregrado.	60	

Experiencia en dirección de tesis de pregrado o memorias de título .	PTJE.	PTJE. MÁX.
No posee experiencia en dirección de tesis de pregrado o memorias de título.	0	60
Posee experiencia en dirección de tesis de pregrado o memorias de título.	60	

Experiencia docente en cursos de postgrado.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Sin experiencia docente en cursos de postgrado.	0	90
Con experiencia docente en cursos de postgrado.	90	

Experiencia en dirección de tesis de posgrado.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Sin experiencia en dirección de tesis de posgrado.	0	90
Con experiencia en dirección de tesis de posgrado.	90	

2.4 CARTAS DE RECOMENDACIÓN

Presentación de cartas de recomendación, según los criterios de formalidad y referencia establecidos en las bases.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta, presenta solo una o no respeta los criterios mínimos establecidos.	0	50
Presenta ambas cartas de recomendación respetando los criterios establecidos.	50	
La carta de recomendación es una instancia formal de referencia al candidato/a, por lo cual, debe dirigirse a la Comisión Concurso, referida por una persona destacada en el ámbito de postulación, firmada física o digitalmente por quien refiere (deberá indicar el contacto de quien refiere). El no cumplimiento de estos criterios, significará la asignación del puntaje mínimo de la tabla.		

Referencia de cartas de recomendación.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No refiere aptitudes y competencias del postulante.	0	50
Refiere aptitudes y competencias del postulante.	25	
Refiere de forma sobresaliente aptitudes y competencias del postulante.	50	
Refiere a las aptitudes y competencias del postulante dentro de su área de desempeño.		

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso consigna los resultados de la etapa, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y sub-factor.

Pasarán a la siguiente etapa concursal los postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntaje de la etapa N°2. Aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo, no podrán avanzar a la siguiente etapa del concurso.

La Comisión de Concurso podrá proponer al Decano declarar desierto por falta de postulantes para el cargo, cuando ninguno de los candidatos alcance el puntaje mínimo requerido en esta etapa.

3. ETAPA N°3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la etapa N°2 a una presentación oral y a una entrevista, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La presentación oral consiste en la exposición su actividad de investigación, su experiencia docente, y los aportes y proyecciones esperadas en investigación y docencia de pregrado y docencia de postgrado en el Instituto de Ciencias Biomédicas, así como posibles interacciones académicas con otros grupos a nivel local, nacional o internacional.

El o la postulante que no concurra a la presentación no será evaluada y quedará excluido inmediatamente del concurso.

La evaluación según oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de a lo menos 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente.

La evaluación de esta etapa tendrá un máximo de 2000 puntos, en orden a los factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
3. EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN	3.1 Presentación oral	Aspectos formales	Cumplimiento de tiempo y estructura de presentación definidas por la Comisión de Concurso.	0-50	2000	1200
			Expone manera clara, precisa y coherente.	0-100		
			Establece y cumple los objetivos propuestos para la presentación.	0-50		
		Contenido, calidad y pertinencia del proyecto de desarrollo	Coherencia con los antecedentes curriculares presentados	0-200		
			Vinculación de la presentación con la misión y visión del Instituto de Ciencias Biomédicas	0-200		
			Presentación de Propuestas y/o Proyectos en el área del concurso.	0-200		
	Capacidad para integrar y formar redes de investigación.		0-200			
	3.2 Entrevista	Calidad general de la entrevista	Proyección de el/la postulante en temas de investigación	0-500		
			Proyección de el/la postulante en temas de docencia	0-500		

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el/la postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado:

3.1 PRESENTACIÓN ORAL

Cumplimiento de los tiempos y estructura de presentación definidos por la comisión del concurso.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
No aborda la totalidad de los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente.	0	50
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos de manera suficiente.	25	
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos ampliamente.	50	

Expone manera clara, precisa y coherente.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
La exposición es poco clara y desordenada y poco precisa.	0	100
La exposición es poco clara, aunque sigue un orden. Es poco precisa.	25	
La exposición es clara y sigue un orden lógico, pero requiere mayor precisión.	50	
La exposición es clara, ordenada y precisa.	100	

Establece y cumple los objetivos propuestos para la presentación.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
No establece los objetivos de su presentación.	0	50
Establece los objetivos de la presentación, pero no los aborda en su totalidad.	10	
Establece los objetivos de la presentación, pero los aborda parcialmente.	25	
Establece los objetivos de la presentación y los aborda en su totalidad.	50	

Coherencia con los antecedentes curriculares presentados.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
La presentación no es consistente con los antecedentes curriculares.	0	200
La presentación aborda de manera superficial los antecedentes curriculares.	50	
La presentación aborda parcialmente los antecedentes curriculares.	100	
La presentación aborda de buena forma los antecedentes curriculares.	150	
La presentación aborda los antecedentes curriculares e identifica fortalezas y debilidades.	200	

Vinculación de la presentación con la misión y visión del Instituto de Ciencias Biomédicas.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
No vincula la presentación con la misión y visión del ICBM o lo hace de manera deficiente.	0	200
Vincula de manera insuficiente aspectos de la misión y visión del ICBM en su presentación.	100	
Existe adecuada vinculación de la misión y visión del ICBM con la presentación del postulante.	200	

Presentación de propuestas y/o proyectos en el área del concurso.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
No presenta propuestas ni proyectos en el área requerida o presenta ideas con deficiente desarrollo respecto al área del concurso.	0	200
Presenta propuestas y/o proyectos viables con ideas desarrolladas y acordes al área del concurso.	100	
Presenta propuestas y proyectos destacados con un adecuado abordaje y relación con el área del concurso.	200	

Capacidad para integrar y formar redes de investigación.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
No identifica posibles interacciones con otros académicos o grupos de investigación.	0	200
Identifica grupos de investigación, pero no propone posibles asociaciones.	50	
Identifica posibles interacciones o grupos de investigación en ICBM, pero no propone interacciones.	100	
Identifica posibles interacciones o grupos de investigación en ICBM y propone posibles interacciones.	150	
Identifica posibles interacciones o grupos de investigación nacionales e internacionales.	200	

3.2 ENTREVISTA

Proyección del postulante en temas de investigación.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
No manifiesta interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	0	500
Manifiesta escaso interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	175	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con los intereses del ICBM, para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	300	
Manifiesta compromiso, alineado con los intereses del ICBM, para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	500	

Proyección del postulante en temas de docencia.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
No manifiesta interés para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	0	500
Manifiesta escaso interés para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	175	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con los intereses del ICBM, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	300	
Manifiesta compromiso, alineado con los intereses del ICBM, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	500	

Si un candidato no alcanza el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntaje de esta etapa, finalizará su participación en el proceso concursal. Así mismo, en caso de que el total de postulantes concluyan esta etapa con un puntaje inferior al mínimo, la Comisión podrá proponer a la autoridad declarar el concurso desierto.

Por su parte, para aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido en esta etapa, se le efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas N°2 y N°3, pasando directamente a la definición del proceso concursal.

VIII. DECISIÓN Y RESULTADOS DEL CONCURSO.

Una vez concluidas las 3 etapas, la Comisión Concurso con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para cada cargo académico en concurso, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto el concurso total o parcialmente, de manera fundada, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno/a de las/los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, definido para el respectivo concurso, o en general si no cumplen los factores mínimos establecidos en las Bases.

La Comisión de Concurso levantará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y en caso que corresponda la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador del concurso a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mayor puntaje acumulado mediante la sumatoria de las etapas antes descritas y cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 4° del D.U N°3099 de 1992.

En este documento se consignará un listado ordenado de forma decreciente según los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes que aprobaron el total de etapas del concurso. En el caso de que el postulante propuesto no acepte el cargo, la Comisión podrá nombrar a otro de los postulantes idóneos en el orden propuesto.

IX. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Medicina y será notificada al postulante seleccionado por la Subdirección de Relaciones Humanas mediante notificación por correo electrónico del postulante y mediante carta certificada enviada al domicilio del postulante seleccionado, según lo establecido en el artículo N°4 del D.U N°3099 de 1992. El seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

El seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción del correo electrónico, a la oficina de Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico rrhhacademicos@med.uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el postulante seleccionado, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Medicina.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

En caso de que uno de los postulantes requiera conocer su puntaje, podrá solicitarlo una vez finalizado el Proceso de Concurso Público Académico, mediante el formulario electrónico dispuesto en el Portal de Transparencia www.uchile.cl/transparencia.

X. CALENDARIO DEL CONCURSO.

ETAPA	CALENDARIZACIÓN/PLAZOS
Publicación Diario Oficial de Circulación Nacional.	Se publicará dentro de los primeros 15 días corridos en un Diario de Circulación Nacional, una vez, que sea recepcionada la Resolución Exenta con control de legalidad.
Publicación Web Facultad de Medicina.	Se encontrará vigente a partir del día que sea realizada la publicación en el Diario de Circulación Nacional, se encontrará publicada por este medio por 30 días corridos.
Recepción de antecedentes	30 días corridos una vez publicadas las Bases del Concurso Público.
Etapa N°1: Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad.	15 días hábiles siguientes concluida la recepción de antecedentes.
Etapa N°2: Evaluación según antecedentes curriculares.	5 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°1.
Decisión y resultados del concurso.	15 días hábiles una vez firmada el acta de la comisión concurso.
Respuesta aceptación del cargo.	5 días hábiles una vez recepcionada la notificación.
Dictación del acto administrativo de nombramiento.	60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de fuerza mayor, el Decano/a o la autoridad de la Facultad de Medicina podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico a los postulantes.

ANEXO N°1: "CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN"

I. CARGOS A LOS QUE POSTULA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	N° DE RESOLUCIÓN

II. INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT O PASAPORTE	DIRECCIÓN PARTICULAR DEL POSTULANTE	
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN
CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE		
TELEFONO PARTICULAR	TELÉFONO MOVIL	OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO

III. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

1) Título Profesional

Título Profesional	Casa de Estudio	Año de Titulación

2) Grados Académicos o Especialidad Médica.

Grados Académicos/Especialidad Médica.	Casa de Estudio	Año de Titulación

3) Postítulo, cursos o capacitaciones.

Nombre del Postítulo, curso o capacitación.	Institución	Año de Certificación	Duración/Horas del Curso o Programa.

4) Formación postdoctoral.

Institución donde realizó la actividad postdoctoral	Fecha de inicio de la actividad postdoctoral	Fecha de término de la actividad postdoctoral	Nombre del supervisor o patrocinante de la actividad postdoctoral

IV. Experiencia Laboral y Docente

Experiencia docente:

Tipo de Experiencia Docente	Institución	Carrera o Programa	Años de experiencia	Descripción

Experiencia laboral:

Tipo de Experiencia Laboral (Rubro)	Institución	Área de desempeño	Años de experiencia	Descripción

Experiencia en Investigación:

Participación en Proyectos de Investigación (señalar el rol en el proyecto)	Nombre del Proyecto	Fuente de financiamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Descripción

Experiencia en Publicaciones Científicas:

Participación en Publicaciones Científicas (tipo de autoría)	Título de la Publicación	Año	autores	Revista de publicación	Enlace de la Publicación

Experiencia relevante en Extensión

Se considerarán aquellas participaciones y/o actividades de preponderancia en extensión, todas aquellas donde el postulante tenga un rol prioritario (participación directa demostrable) en comisiones científicas, expositor invitado en seminarios, conferencista invitado, participación en guías clínicas y/o comisiones de políticas públicas asociadas al área, participación en proyectos gubernamentales, locales y/o de ONG.

Estas participaciones deberá acreditarlas con algún medio verificador, tales como certificados, programas que señalen la participación directa del postulante, fotografías, publicaciones, entre otros.

Tipo de Participación	Actividad	Año	Descripción (opcional)	Adjuntar medio verificador

ANEXO N°2: “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

DECLARACION JURADA

Yo, _____, cédula nacional de identidad _____ vengo en declarar lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).

FIRMA (Nombre del Postulante)



2. REMÍTASE a la Contraloría Universitaria para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DRA. ULRIKE KEMMERLING WEIS
VICEDECANA (S)

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
DECANO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Relaciones Humanas
- Instituto de Ciencias Biomédicas
- Oficina Central de Partes